



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2023-MDSM-A

San Marcos, 01 de junio de 2023.

VISTO:

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 20. del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, siendo su atribución del alcalde encargarse de sus funciones a un regidor hábil, y teniendo que viajar a la ciudad de Lima el día 02 de junio de 2023, a realizar el lanzamiento del Festival "Corpus Christi" en el Congreso de la República, con la finalidad de difundir las actividades culturales del distrito de San Marcos;

Que, estando en los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6. del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, el Despacho de alcaldía al señor regidor Silvano Oriol Ramírez Salazar, con DNI N° 43512904, durante el día 02 de junio de 2023, por ausencia del titular quien se encontrará en la ciudad de Lima, en el lanzamiento del festival "Corpus Christi - 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al Gerente Municipal, al señor regidor Silvano Oriol Ramírez Salazar; y demás gerencias y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Manuel Carlos Ugarte Medina
DNI N° 43949076
ALCALDE